

Bogotá D.C., 14 de enero de 2026

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCIÓN DE SIGNOS DISTINTIVOS

E. S. D.

Ref.: Contestación Requerimiento

Marca: ALTRA

Tipo: Mixta

Clases: 35 y 36

Expediente No.: SD2025/0101113

Oficio No.: 23049 del 22 de diciembre de 2025

SANTIAGO MÁRQUEZ ROBLEDO, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 79.980.922 de Bogotá D.C., abogado inscrito ante el Consejo Superior de la Judicatura, portador de la Tarjeta Profesional de Abogado No. 131.853, en calidad de apoderado de **ALTRA ASSET MANAGEMENT CORP**, por medio del presente memorial me permito contestar oportunamente el requerimiento formulado por su Despacho a través del Oficio de la referencia.

De conformidad con el requerimiento, se solicita: *“Aporte una nueva descripción de colores en la que se emplee un único sistema de identificación, ya sea mediante el nombre de los colores o un único código de referencia internacional reconocido, evitando combinar ambos formatos en una misma reivindicación y reivindicando todos los colores observados en la etiqueta aportada”*.

Al respecto, me permito informar que se reivindican sobre la etiqueta los colores VERDE y BLANCO. Por lo tanto, solicito que se continúe con el trámite de la solicitud y se ordene la publicación.

Se solicita lo siguiente: *“Excluya expresamente de la solicitud los servicios que no pertenecen a la clase solicitada, indicándolo en la respuesta a este requerimiento; o Teniendo en cuenta que en su solicitud inicial ya se encuentra incluida la clase 35, a las cuales pertenecen los servicios requeridos, usted podrá adecuar el listado e incluir dichos servicios en la clase correspondiente. Para ello deberá indicarlo de manera clara y precisa en la respuesta al presente requerimiento y eliminarlos del listado al que no corresponde”; “Excluya expresamente de la solicitud los servicios mencionados en el presente requerimiento que no cumplen con el requisito de especificidad, en tanto no corresponden directamente al nombre de un servicio de la clase solicitada; o, especifique de manera clara y precisa los servicios comprendidos en la clase 36 que desea reivindicar y que fueron objeto de requerimiento, en tanto no corresponden directamente al nombre de servicio”*.

Al respecto, me permito informar que el solicitante adecua el listado de servicios, precisando y limitando la reivindicación de la siguiente manera:

- Clase 35: Publicidad; Gestión de negocios comerciales; administración comercial; administración comercial; y trabajos de oficina.
- Clase 36: Gestión y administración de fondos de capital privado nacionales y extranjeros; asesoría financiera; asesoría para la administración de inversiones; estructuración de operaciones propias del mercado de capitales

y del mercado público de valores; asesoría para la administración de inversiones y estructuración de operaciones propias del mercado de capitales o mercado público de valores; asesoría sobre fondos de inversión; consultoría en materia de inversión de fondos; facilitación de capital de inversión; gestión de fondos de inversión.

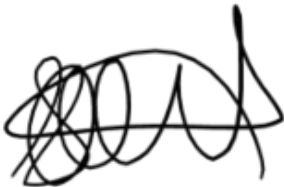
En consecuencia, se excluyen expresamente de la Clase 36 los servicios de naturaleza comercial, así como las referencias genéricas a consultorías para el desarrollo de negocios, los cuales no se reivindican dentro de dicha clase, dando cumplimiento al requisito de especificidad señalado en el requerimiento.

Por lo anterior, solicito respetuosamente que se tenga por atendido en debida forma el requerimiento y se continúe con el trámite de la solicitud.

NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en mi oficina de abogado situada en la ciudad de Bogotá D.C., en la Carrera 9A No. 98-37; PH y al correo electrónico smarquez@marquezrobledo.com

Del Señor Jefe de la Dirección de Signos Distintivos,



SANTIAGO MÁRQUEZ ROBLEDO
C.C. No. 79.980.922 de Bogotá D.C.
T.P. No. 131.853 del C. S. de la J.